EXENTO

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
A L C A L D I A

DECRETO N° 6831 /2014

ARICA, 07 DE MAYO DEL 2014.-

VISTOS:

a) **Ordinario N° 1280**, de fecha 23 de Abril del 2014, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita aprobar programa denominado "PROMOCION DE INFO CENTRO PARA LA COMUNIDAD DE ARICA".
b) **Memorándum N° 606,** de fecha 28 de Abril del 2014, del Secretario Comunal de Planificación, que informa sobre disponibilidad presupuestaria.
c) **Registro de Correspondencia Interna N° 6901,** de fecha 28 de Abril del 2014 del Administrador Municipal.
d) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones.

DECRETO:

AUTORIZASE el Programa denominado **"PROMOCION DE INFO CENTRO PARA LA COMUNIDAD DE ARICA, SEGÚN LEYES 19.496 Y 20.555"** que se detalla a continuación:

I.- ANTECEDENTES GENERALES		
1.1.- NOMBRE	:	**Promoción De Info centro Para laComunidad de Arica, SegúnLeyes19.496 y 20.555.**
1.2.-EJECUTA	:	La I.M.A – DIDECO – Oficina OCIC
1.3.-FECHA	:	2014
II.- MARCO REFERENCIAL:		
2.1.- LEGAL	:	La I.M.A en su protagónico con la comunidad y en uso de sus facultades legales celebró el año 2006 un convenio de cooperación mutua entre la Ilustre Municipalidad de Arica y el Servicio Nacional del Consumidor (SERNAC), cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas, en la cual la I.M.Ase compromete en su cláusula novena con: ***"La Municipalidad incorporará esta Plataforma SERNAC facilita Municipio a su estructura administrativa con el fin de asegurar los recursos, gestión y destino de las acciones que emprendan".***
2.2.- DESCRIPCIÓN	:	Instalación de un módulo informativo y de atención en distintos lugares de la comuna, provisto de conexión a internet, ofrece la posibilidad de atención a todo usuario que requiera de orientación e información. Existe la certeza de que no todas las personas conocen los lugares de atención, especialmente quienes visitan la ciudad, y/o usuarios/as que tienen poco tiempo de acudir a orientarse o pedir mediación en algún problema suscitado en sus relaciones de consumo.
III.-OBJETIVO:		
Ampliar cobertura de servicio, orientando respecto de los derechos y deberes del consumidor.		
IV.- RECURSOS INVOLUCRADOS:		
4.1.- HUMANOS	:	☑ Alcalde de Arica. ☑ Dirección de Desarrollo Comunitario. ☑ Oficina de Atención al Consumidor.
4.2.- MATERIALES	:	

DESCRIPCIÓN	**TOTAL**
Materiales de Oficina	100.000
Dípticos	700.000
Total	**800.000**

Valor total del Programa impuesto incluido $ 800.000.-

V.- ITEM PRESUPUESTARIO	:	Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y financiado con los fondos Municipales.

5.1.- ÁREA DE GESTIÓN: A.G. N° 04 Programas Sociales

5.2.- IMPUTACION PRESUPUESTARIA:

CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR
Materiales de Oficina	22.04.001.002	Otros Materiales de Oficina	100.000
Dípticos	22.07.002.002	Otros Servicios de Impresión	700.000
		Valor Total $	**800.000**

El monto del Programa es de $800.000.-

DEJASE establecido que el Programa está sujeto a la Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativo de Suministro y Prestación de Servicios".

IMPUTESE el gasto a las cuentas que se señalan en los requerimientos de dicho Programa.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, SECPLAN, DIDECO y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE ARICA SECRETARIA MUNICIPAL

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE ARICA ALCALDE

DR. SALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA

SUC/FBM/CCG/nqq.-